

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-410584 / DOC-2258461

**APRUEBA PROTOCOLO DE ENSAYOS PARA
LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO
ELÉCTRICO QUE SE INDICA. /**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1972 /

SANTIAGO, 28 OCT. 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.410, orgánica de esta Superintendencia, y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante la Resolución Exenta Nº 32, de 12.06.08, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se estableció que el producto eléctrico Luminaria para Alumbrado Público debe contar con su correspondiente Certificado de Aprobación otorgado por un Organismo de Certificación autorizado por esta Superintendencia, para su comercialización en el país.

2° Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, Nº 14, de la ley Nº 18.410, corresponde a esta Superintendencia establecer las pruebas y ensayos, señaladas en los protocolos, que deben realizar los laboratorios o entidades de control de seguridad y calidad, para otorgar los Certificados de Aprobación a los productos eléctricos, de gas y de combustibles líquidos que cumplan con las especificaciones normales y no constituyan peligro para las personas o cosas.

RESUELVO:

1° Apruébase el protocolo de análisis y/o ensayos que a continuación se indica, para la certificación del producto eléctrico que se señala:

| PE Nº | Área | Producto | Normas |
|------------|-----------|----------------------------------|--|
| PE Nº 5/07 | Seguridad | Luminaria para Alumbrado Público | IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-1:2008; IEC 60529:2001 |

2° El texto íntegro del protocolo precedentemente individualizado se encuentra en esta Superintendencia a disposición de los interesados y pueden ser consultados en el sitio Web www.sec.cl.

3° Para poder comercializar en el país el producto eléctrico Luminaria para Alumbrado Público los importadores, fabricantes y comercializadores del mismo, deberán certificar y verificar, previo a la comercialización del producto que éste cuente con su respectivo Certificado de aprobación a partir de la siguiente fecha:

| PE N° | Área | Producto | Normas | Fecha |
|------------|-----------|----------------------------------|--|------------|
| PE N° 5/07 | Seguridad | Luminaria para Alumbrado Público | IEC 60598-2-3:2002; IEC 60598-1:2008; IEC 60529:2001 | 01/10/2010 |

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



[Handwritten Signature]
PATRICIA CHOTZEN-GUTIÉRREZ
Superintendente de Electricidad y Combustibles



[Handwritten Signature]
MIS/AG/ECG/SBP/DAB/dab

Distribución:

- Diario Oficial
- Organismos de Certificación de Productos Eléctricos
- Laboratorios de Ensayos de Productos Eléctricos
- DTP (TimesNas Resoluciones Exentas: RE Aprueba Protocolo Luminarias A.P.)
- DNE
- Archivo
- Caso N° 89043